



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso: Ejecutivo de Alimentos  
Ejecutante: SARA GABRIELA RODRIGUEZ PINZON  
Ejecutado: JOHN FERNANDO RODRIGUEZ LAVERDE  
Radicación: 2022-00331

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Superior de Cundinamarca que en sede de tutela con fecha 12 de mayo del año del año en curso, ordena:... *“...declárase sin valor y efecto el proveído dictado en audiencia del pasado 8 de marzo, mediante el cual declaró la nulidad de todo lo actuado dentro del proceso de alimentos adelantado a favor de Sara Gabriela Rodríguez Pinzón contra John Fernando Rodríguez Laverde, así como de toda la actuación que derivó de esa nulidad, para que, en su lugar, el juzgado accionado proceda, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído, a adoptar las medidas necesarias para proseguir con el proceso en trámite que fue objeto de la nulidad, siguiendo para ello lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 111 del código de la infancia y la adolescencia; asimismo, dejar sin efectos el proveído de 31 de marzo de los cursantes, por el cual resolvió sobre el recurso de reposición que formuló el demandado dentro del proceso ejecutivo por alimentos que se venía adelantando para el recaudo de los alimentos provisionales fijados por la defensoría de familia de La Mesa, a efectos de que el despacho judicial accionado resuelva nuevamente sobre éste, atendiendo los criterios que se han dejado consignados en esta decisión. ...”*

Siendo, así las cosas, una vez ejecutoriada esta providencia, vuelvan las diligencias, para proseguir con el respectivo trámite, esto es, para resolver sobre el recurso de reposición al mandamiento ejecutivo, pues todas las actuaciones con posterioridad al auto de fecha 31 de marzo de 2023 inclusive, fueron declaradas sin valor ni efecto. Queda el expediente para resolver sobre la reposición al mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:  
Diana Gicela Reyes Castro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca

Código de verificación: c25dfeadee05493abc90689e3ebcc7284061bdc18b63e1e4703ab8b703c0d5f0

Documento generado en 19/05/2023 04:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>